

Leocadio Marín compareció ayer ante el juez instructor del 'caso Guerra'

Efe
SEVILLA

Leocadio Marín, consejero de Agricultura y ex delegado del Gobierno en Andalucía, compareció ayer ante el juez Angel Márquez, instructor del 'caso Juan Guerra', quien le comunicó que dispone de diez días para personarse en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Fuentes judiciales señalaron que el juez ha comunicado al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que el otro ex delegado del Gobierno investigado en el caso, Tomás Azorín, está domiciliado en Almería, por lo que no se le puede citar en Sevilla.

El Consejo General de la Abogacía considera «inadmisible» la Ley de Seguridad Ciudadana

Los letrados españoles opinan que el proyecto «pone en riesgo la garantía de derechos y libertades constitucionalmente reconocidos»

Efe
MADRID

El Consejo General de la Abogacía Española estima que el proyecto de Ley Orgánica sobre Protección de la Seguridad Ciudadana es «inadmisible», según informó ayer por la tarde en rueda de prensa el presidente del Consejo, Antonio Pedrol Rius.

La Asamblea de Decanos del Consejo elaboró tras su reunión de ayer un comunicado en el que señala que la Abogacía manifiesta su grave inquietud por el proyecto de Ley de Seguridad Ciudadana, que califica de «inadmisible en cuanto que pone



Pedrol Rius no admite el concepto de 'retención'.

LA VERDAD

en riesgo la garantía de derechos y libertades constitucionalmente reconocidos y que ahora se hallan amparados por los tribunales».

El Consejo «es consciente de la necesidad de «una decidida lucha contra los flagelos del terrorismo y del tráfico de drogas», pero recuerda que «los mecanismos legales que se arbitren en ningún caso pueden chocar con los derechos y garantías constitucionales que están reconocidas en favor de los ciudadanos sin distinción alguna».

Retención

Recuerda que con motivo del derecho de asistencia letrada al detenido proclamado en el artículo 17 de la Constitución, la Abogacía ha venido sosteniendo

que entre la libertad y la detención no pueden reconocerse situaciones intermedias, como la retención, «tesis apoyada por sentencia del Tribunal Constitucional de 1986».

Destaca que «el único supuesto en el que de acuerdo al artículo 18 de la Constitución puede entrarse en un domicilio sin contar con la voluntad del habitante ni la autorización judicial, es el caso del delito flagrante».

Sin embargo, entiende que las características de ese delito no son debidamente respetadas por el proyecto de Ley y plantea que los modernos medios de comunicación, como el telefax, permiten que el juez sea informado inmediatamente de las circunstancias que aconsejan la entrada en un domicilio y que

éste pueda autorizarla si las estima suficientes.

Pedrol Rius señaló que la Abogacía no admite el concepto de 'retención' como situación intermedia entre la detención y la libertad y recordó que toda persona que es detenida tiene unos derechos y garantías como la asistencia de abogado.

Registros si orden

En cuanto a la entrada de policías a domicilios en caso de delito flagrante, explicó que éste sólo se produce cuando se está cometiendo en el momento o se acaba de efectuar, pero no cuando se ha cometido o se va a cometer.

Añadió que el delito flagrante debe ser el que es observado por los agentes de la autoridad, por lo que estimó que la tenencia de drogas no puede considerarse delito flagrante, sino consumado, ya que se comete desde el momento en que se comienza a tener el estupefaciente.

No obstante, admitió que en algunos casos de tráfico de drogas sí puede entenderse delito flagrante, si dicho tráfico es captado en el momento en el que se está realizando o se acaba de efectuar, e insistió en que debe ser visto por los agentes «y no basta el mero conocimiento».

Manifestó que «se trata de derechos que dependen de los tribunales y que de prosperar esta Ley pasarían a depender de autoridades de otro orden, y se dejarían al arbitrio de funcionarios no judiciales decisiones que afectan a garantías».

Añadió que ello crearía «problemas de posibles responsabilidades del funcionario, al no contar con la misma formación ni experiencia que un juez».

En cuanto a las sanciones por el consumo público de drogas, Pedrol estimó que las mismas son «de dudosa constitucionalidad» y recordó que hasta ahora este consumo se castiga penalmente «y ahora se administrativiza».

Murcia-Madrid con ENATCAR



"...este fin de semana arraso en Madrid. Viajando con ENATCAR

no va a haber quien me pare..."

ENATCAR, Empresa Nacional de Transporte de Viajeros por Carretera, le lleva rápida y cómodamente a su destino.



ENATCAR
EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA
NUNCA TE PARES

INFORMACION en la Estación de Autobuses.
C/ Barrio San Andrés. Tel: 29 41 26.
Y Agencias de Viajes autorizadas.

Txema Montero niega haber planeado un montaje para acusar a José Amedo

L.F. Rodríguez Guerrero
MADRID

El abogado vasco y militante de Herri Batasuna Txema Montero negó ayer, ante el tribunal que juzga el 'caso Amedo', ser el organizador de un montaje contra el policía ni el inductor de las declaraciones de Inmaculada Gómez y Angeles 'Blanca' Balsategui.

El letrado vasco, único testigo de interés en la sesión de ayer del juicio contra José Amedo y Michel Domínguez por su presunta vinculación con los GAL, afirmó que las constantes alusiones del subcomisario a que su procesamiento se debe a un montaje organizado por HB «me parece una endeble línea de defensa que sólo busca el amparo de cierto sec-

tor de la opinión pública».

«Rechazo de plano que yo haya urdido ningún montaje», aseguró Montero; inmediatamente después, como era esperado, el defensor de los policías, Gonzalo Casado, solicitó al tribunal la realización de un careo entre el testigo y su cliente.

El momento que Amedo llevaba esperando desde el comienzo de la vista acababa de llegar, pero la sala se lo hurtó al entender que Casado no explicó «con exactitud las contradicciones existentes entre ambos testimonios».

Montero solicitó que costasen en acta las últimas preguntas de Casado, a las que calificó de «capciosas y que me imputan hechos delictivos», por si decidía emprender acciones le-

gales contra él.

A la salida de la Audiencia Nacional protagonizó un incidente con los periodistas que cubren el proceso, ya que tres acompañantes impidieron que se detuviese para hacer declaraciones «porque no podemos distinguir entre ustedes y los terroristas y tememos un atentado».

Montero relató a la sala sus reuniones y conversaciones telefónicas con Inmaculada, 'Blanca' y el periodista Melchor Miralles, y declaró que en ellas nunca manifestó que quisiese «acabar» con el subcomisario sino que, al contrario, siempre mantuvo una actitud cautelosa y una «reserva mental» frente a las acusaciones de la primera.